



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa de Aporte y Crédito Mutua “Coopmutual”
Demandado	Saory Vanessa Pedeña Montero y otro
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00754-00

En atención a la solicitud remitida por mensaje de datos al buzón de correo electrónico del juzgado el 28 de octubre de 2020, se autoriza tener como nueva dirección de notificación del ejecutado **REINALDO JOSE NUÑEZ TORRES** la dirección electrónica paolatheking24@gmail.com y de la ejecutada **SAORY VANESSA PEDEÑA MONTERO** la dirección electrónica saaypedeana@gmail.com

En este mismo sentido, se advierte al memorialista que en razón a que el Decreto Legislativo 806 de 2020 ya está vigente, y en concordancia con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 153 de 1887, deberá el vocero judicial acreditar la envío no solo de la providencia a notificar, sino también de la demanda y los anexos.

Finalmente, si el apoderado envía la notificación vía correo electrónico, debe tener en cuenta el reciente pronunciamiento de la Corte Constitucional según Comunicado No. 40 septiembre 23 y 24 de 2020 -Sentencia C-420/20 septiembre 24 Magistrado Ponente Richard Ramírez Grisales; la cual dispuso:

“(…) Tercero. Declarar EXEQUIBLE de manera condicionada el inciso 3º del artículo 8 y el párrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en el entendido de que el término allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. (...)”

Por lo anterior, deberá la parte actora allegar acuse de recibo o constancia donde se pueda evidenciar el acceso del destinatario al mensaje, debiendo atestiguar dicha actuación al juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19fcfc7555cb38ddb4ce82a8f8291ff6ab4742c0b0d065f8d5e234babe6b7d5d

Documento generado en 03/11/2020 12:46:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>